

APRUEBA CONTRATO DE "MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS BARRIO CHACABUCO 2, OBRA DE CONFIANZA, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS", SUSCRITO ENTRE "EULEN CHILE S.A.", Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 2830
RECOLETA.

16 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento N° 1602 de fecha 29 de mayo de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS BARRIO CHACABUCO 2, OBRA DE CONFIANZA, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-33-LE15.
- 2.- Por decreto exento N° 2289 de fecha 17 de agosto de 2015, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".
- 3.- El contrato de obras, suscrito entre las partes, con fecha 24 de agosto de 2015.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE el contrato celebrado con fecha 24 de agosto de 2015, entre las partes mencionadas, según las condiciones señaladas en el contrato.
- 2.- EL PRECIO, será por un monto total de \$28.834.741.- (iva incluido).
- 3.- SE DESIGNA como unidad técnica, a cargo del presente contrato a la Dirección de Obras.
- 4.- EL PLAZO, del contrato será de 50 días corridos.
- 5.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, El Contratista, deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato, aumentado 90 días.
- 6.- IMPÚTESE, El gasto al Ítem N° 114.05.01.178 c.c. 02-70.05.29 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB.





ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS BARRIO CHACABUCO 2, OBRA DE CONFIANZA, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

"EULEN CHILE S.A."

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 24 de agosto de 2015, entre la empresa "EULEN CHILE S.A.", R.U.T. N° 96.937.270-3, representada legalmente por: 1) don **ANDRÉS AUGUSTO MOLLER CANTIN**, [REDACTED] Chileno, Ingeniero en Ejecución, correo electrónico: droyo@eulen.com y mhmanquenir@eulen.com y don 2) don **SERGIO IVÁN PONCE VYHMEISTER**, [REDACTED] Chileno, Administrador de Empresas, mismos correos electrónicos del anterior y todos domiciliados en Avenida Los Leones N° 325, comuna de Providencia, en adelante: "La Adjudicataria", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 1602 de fecha 29 de mayo de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "**MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS BARRIO CHACABUCO 2, OBRA DE CONFIANZA, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-33-LE15. Por decreto exento N° 2289 de fecha 17 de agosto de 2015, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".

SEGUNDO: OBJETO.- De las "**MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS BARRIO CHACABUCO 2, OBRA DE CONFIANZA, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**", se refiere a la ejecución de las obras necesarias para el mejoramiento de luminarias en el Barrio Chacabuco 2, en las calles Gualberto Méndez, Rambla, Larrañaga, Santa Bárbara y Diego Silva. Lo anterior tiene como objeto de aportar, al mejoramiento en la percepción de seguridad de los vecinos y vecinas del Barrio Chacabuco 2, esto a partir del mejoramiento de la iluminación en las vías de circulación interiores del barrio. El proyecto en sí contempla el recambio de 70 luminarias convencionales y la instalación de tres luminarias peatonales. Dichos recambios corresponden a luminarias con tecnología LED en los sectores del barrio que presenten mayor déficit de iluminación.

TERCERO: PRECIO.- Será por un monto total de \$28.834.741.- (iva incluido).

CUARTO: PLAZO.- de ejecución de las obras será de 50 días corridos.



975506



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- “La Adjudicataria”, deberá entregar una garantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia superior en 90 días al contrato.

SÉPTIMO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico de Obras (ITO), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la **Dirección de Obras**, designe.

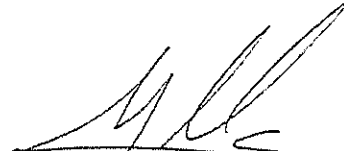
OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

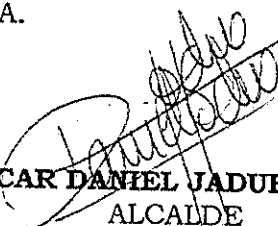
DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista. ID 965725


ANDRÉS AUGUSTO MOLLER CANTIN
(Representante 1)
EULEN CHILE S.A.


SERGIO IVÁN PONCE VYHMEISTER
(Representante 1)
EULEN CHILE S.A.




OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
ALCALDE EL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

